



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 343-2025-UNACH

Chota, 16 de abril del 2025

VISTO:

La Carta N° 195-2025-UNACH/DBU, de fecha 11 de abril del 2025; la Carta N° 105-2025-UNACH/VPA, de fecha 15 de abril del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1324, de fecha 15 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS”

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 82° de la Ley Universitaria, referido al Licenciamiento de universidades, establece: *“las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspecto: (...), Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).”*

Que, el artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la Dirección de Bienestar Universitario, establece que, *“es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de planear, organizar, dirigir y controlar los programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, bolsas de trabajo y becas dirigido a los estudiantes”;* concordante con el artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNACH;

Que, el artículo 68° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las funciones de la unidad de asistencia social, establece: *“f) Ejecutar y apoyar los programas de evaluación socio económico de los servicios como son: semi-becas, bolsa de trabajo otros sistemas de ayuda económica con la supervisión de la unidad.”*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 341-2025-UNACH, se aprobó, Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 195-2025-UNACH/DBU, de fecha 11 de abril del 2025, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario hace llegar al Vicepresidente





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Académico, las bases de la Convocatoria de Bolsa de Trabajo 2025-I; *“programa que consiste en una modalidad de apoyo económico que se otorga a los estudiantes de la UNACH, a graves de una subvención económica, en retribución al servicio prestado en actividades de carácter administrativo a fines a su formación profesional”*; por lo que se solicita su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 105-2025-UNACH/VPA, de fecha 15 de abril del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, las bases de la Convocatoria de Bolsa de Trabajo 2025-I, con la conformidad respectiva del despacho de Vicepresidencia Académica, para su aprobación mediante acto resolutivo ;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1324, de fecha 15 de abril del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, las bases de la Convocatoria de Bolsa de Trabajo 2025-I, a fin de ser incluidos en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 16, de fecha 15 de abril del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, las bases de la Convocatoria de Bolsa de Trabajo 2025-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, bases de la Convocatoria de Bolsa de Trabajo 2025-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; de acuerdo al documento que, como Anexo único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota adopte las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presenta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Manuel Ernesto Paz López
Presidente (E) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



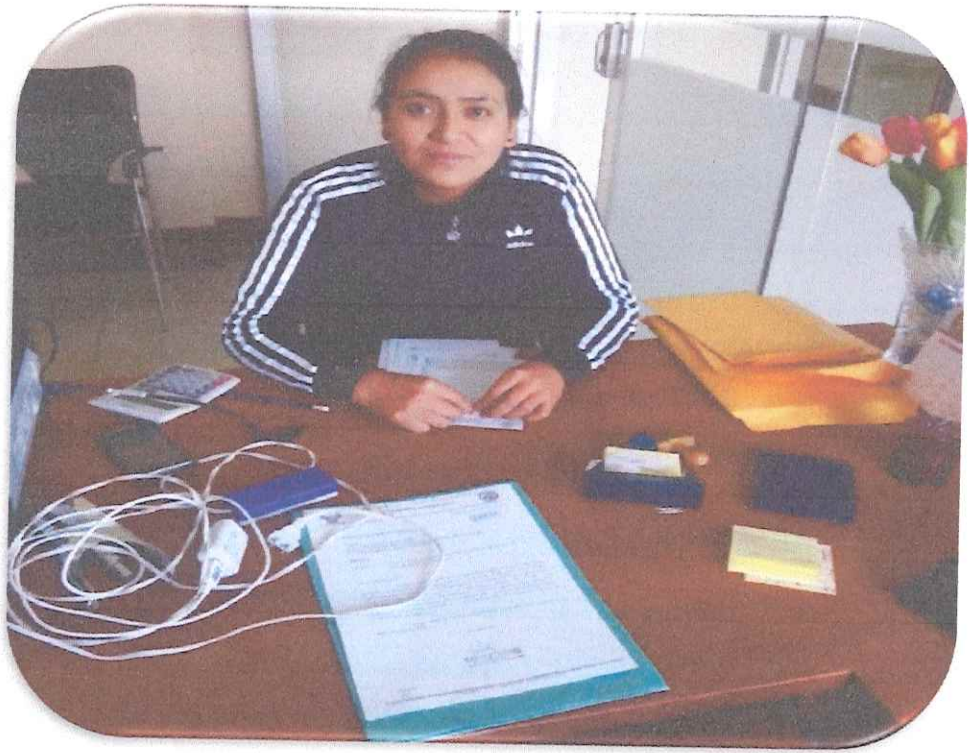


Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



**BASES DE CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO
SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I**



**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO
2025**



BASES DE CONVOCATORIA A LA BOLSA DE TRABAJO
CICLO ACADÉMICO 2025 - I

I. DEFINICIÓN:

La bolsa de trabajo es una modalidad de apoyo económico que se otorga a estudiantes de la UNACH, a través de una subvención económica, en retribución al servicio prestado en actividades de carácter administrativo afines a su formación profesional, por un plazo y condiciones determinadas en el presente reglamento. Los beneficiarios son seleccionados previa evaluación, realizando un total de 40 horas de trabajo mensual, distribuidas semanalmente, por un total de cuatro meses.

II. FINALIDAD:

Generar un espacio de desarrollo laboral dirigido a estudiantes destacados que requieran un apoyo económico por desempeñar tareas administrativas en dependencias de la misma universidad, generando con ello experiencia y habilidades personales y profesionales.

III. BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N°30220, Ley Universitaria.
- c. Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- d. Ley N°32185, Ley que establece el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- e. Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva.
- g. Resolución de Consejo Directivo N°160-2018-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- h. Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente proyecto tiene por alcance a los estudiantes de las cinco escuelas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, matriculados en el semestre académico 2025-I, del VII al X ciclo académico.

V. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de dicho programa, los estudiantes que estén cursando el octavo semestre académico en adelante y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento de Bolsa de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, que en su rendimiento académico estén ubicados hasta en el tercio superior del semestre académico anterior, serán considerados excepcionalmente los estudiantes del séptimo ciclo cuando existan vacantes desiertas y que superen favorablemente las etapas de evaluación consignadas para acceder a una vacante.





- a. Solo podrán participar del proceso los estudiantes de la UNACH que cursen del octavo semestre académico en adelante y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12° del presente reglamento.
- b. En el caso de que una Escuela Profesional no presente postulantes al momento de la convocatoria, estas vacantes podrán ser distribuidas a estudiantes matriculados en el séptimo ciclo académico y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12° del presente reglamento. Se otorgará un plazo de 3 días hábiles para la presentación de su expediente para que se realice la evaluación correspondiente, según el proceso establecido.

VI. CANTIDAD DE VACANTES:

Son ofertadas 10 vacantes para las cinco Escuelas Profesionales, las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

Escuela Profesional	N° de vacantes
Contabilidad	02
Enfermería	02
Ingeniería Agroindustrial	02
Ingeniería Civil	02
Ingeniería Forestal y Ambiental	02
TOTAL	10

VII. DURACIÓN:

La Bolsa de Trabajo correspondiente a cada semestre académico, tiene una duración de cuatro (04) meses, cuya fecha de inicio y fin están enmarcadas en el desarrollo del semestre académico.

VIII. DE LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DEL BOLSISTA

- a. El jefe de cada dependencia en la que sean asignados los estudiantes beneficiarios (bolsista), será el responsable del control, desarrollo y supervisión de sus actividades.
- b. El responsable del control, desarrollo y supervisión de actividades del bolsista, remitirá a la Dirección de Bienestar Universitario el informe mensual de actividades del beneficiario, con su V°B° correspondiente, para trámite del otorgamiento de la subvención económica establecida, el informe debe ser presentado como fecha máxima el 26 de cada mes.

IX. HORARIOS

- Los estudiantes beneficiarios deberán cumplir con un total de cuarenta (40) horas mensuales y un mínimo de diez (10) horas semanales.





- El horario específico de asistencia es coordinado entre el estudiante y el responsable de la dependencia a la cual es asignado, el responsable validará el

X. SUBVENCIÓN ECONÓMICA

- a. Se atenderá dicha subvención económica bajo disponibilidad presupuestal.
- b. La retribución económica por semestre para cada estudiante beneficiario es de S/ 1,680.00 (mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), abonados de manera fraccionada en cuatro pagos mensuales, mediante orden de pago electrónico. Posterior a la presentación de informe mensual de actividades desarrolladas por el bolsista.
- c. El monto económico considerado de manera mensual es de S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles), el mismo que no estará afecto a retenciones ni aportes.
- d. Los beneficiarios de la "Bolsa de Trabajo" recibirán la retribución económica durante cuatro (4) meses, previo informe mensual de actividades realizadas, que deberá ser presentado con fecha máxima el 26 de cada mes, además de adjuntar la conformidad de servicios emitida por el responsable de la dependencia donde presente servicios el bolsista.
- e. La Dirección de Bienestar Universitario elaborará mensualmente un informe consolidado de las actividades realizadas por los estudiantes beneficiarios, previa presentación del informe de los mismos y será tramitado ante Vicepresidencia Académica y este a su vez a la dependencia que corresponde para el pago respectivo.



XI. REQUISITOS

Para poder postular a la Bolsa de Trabajo, el estudiante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular.
- b. Cursar el octavo, noveno o décimo ciclo académico, y serán considerados excepcionalmente los estudiantes del séptimo ciclo cuando existan vacantes desiertas.
- c. Haber registrado matrícula en el semestre académico inmediato anterior.
- d. Rendimiento académico que lo ubique hasta en el tercio superior.
- e. No haber sido sancionado(a) por falta disciplinaria.
- f. No ser beneficiario de otro programa (servicio de comedor universitario, becarios, entre otros)

XII. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión de evaluación será designada mediante acto resolutivo que aprueba la convocatoria de la Bolsa de Trabajo, considerando la participación de las siguientes dependencias:

- Director de la Dirección de Bienestar Universitario – Presidente
- Responsable de cada Escuela Profesional - Integrante
- Responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía – Integrante

XIII. ETAPAS DEL PROCESO

a. Convocatoria

La convocatoria del proceso de selección de beneficiarios para la Bolsa de Trabajo será publicada por la Dirección de Bienestar Universitario en las vitrinas informativas de todos los locales de la universidad para conocimiento de los estudiantes interesados, así como también en la página web de la universidad y



otros medios digitales que se consideren pertinentes. La convocatoria se dará inicio, 10 días naturales antes del inicio de clases de cada semestre académico.

b. Presentación de expediente con los requisitos establecidos

- Los postulantes deberán presentar en físico ante la Dirección de Bienestar Universitario, el expediente con los requisitos establecidos en el artículo N°12 del reglamento de Bolsa de Trabajo, durante las fechas establecidas en el cronograma del semestre académico correspondiente. Concluido el plazo de presentación de expedientes, la DBU remitirá a la comisión de evaluación todos los expedientes recibidos.
- Al momento que el estudiante presente su expediente, la DBU verificará que cuente con todos los requisitos para ser evaluados. La presentación de documentos se rige al cronograma programado.

c. Evaluación de expediente

Se realizará la revisión de la documentación de acuerdo a lo estipulado en los artículos 12° y 16° del presente reglamento.

d. Tabla de puntaje de los criterios de evaluación

Evaluación de postulantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Evaluación académica	Puntaje máximo 50
2	Evaluación de la ficha socioeconómica	Puntaje máximo 15
3	Entrevista personal	Puntaje máximo 34
4	Postulantes en condición de vulnerabilidad	Puntaje adicional (1 punto)
TOTAL		100 puntos como máximo



XIV. PRESENTACIÓN DE CARPETA PARA POSTULAR A LA BOLSA DE TRABAJO

14.1 Carpeta de postulación:

Los postulantes presentan para su evaluación una carpeta de postulación en un folder manila tamaño A-4, que deberá contener los siguientes documentos:

- Formato 1:** Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario.
- Formato 2:** Declaración jurada de no tener sanción impuesta por falta disciplinaria en la UNACH.
- Formato 3:** Declaración jurada de no ser beneficiario de otro programa (servicio de comedor universitario, becarios, entre otros).
- Formato 4:** Declaración jurada de no tener asignaturas desaprobadas en el semestre académico anterior y encontrarse actualmente matriculado.
- Formato 5:** Ficha socioeconómica.
- Formato 6:** Rótulo para carpeta de postulación, el mismo que deberá ser pegado en la cara frontal del folder.
- Constancia de orden de mérito que lo ubique hasta en el tercio superior, emitida por la Dirección de Servicios Académicos.
- Copia simple de DNI.
- Ficha de matrícula donde se evidencia estar cursando el octavo, noveno o décimo ciclo académico, y serán considerados excepcionalmente los estudiantes del séptimo ciclo cuando existan vacantes desiertas – Será verificado en el sistema académico SISACAD, por la DBU.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



17

La documentación antes indicada deberá ser presentada de manera obligatoria. Los formatos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 serán proporcionados por la Dirección de Bienestar Universitario para su reproducción.

14.2 Recepción de los documentos:

- Los estudiantes deberán presentar todos los documentos en un folder manila según el orden indicado en el artículo 16°.- Carpeta de postulación.
- La carpeta con toda la documentación deberá ser presentada en físico en la oficina de la Dirección de Bienestar Universitario en el cuarto piso, ubicado en el Jr. José Osorio N° 418, dentro del plazo fijado en las bases, vencido este plazo no se permitirá agregar documento alguno bajo responsabilidad del postulante. Cada una de las etapas son preclusivas.
- El folder que contiene los documentos solicitados deberá llevar el rótulo, del formato 5 el mismo que deberá ser pegado en la cara frontal del folder.

XV. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Se propone el siguiente cronograma:



ITEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN
1	Convocatoria	14 de abril al 23 de abril de 2025.
2	Presentación de expediente con los requisitos establecidos	24, 25 y 28 de abril de 2025.
3	Evaluación de expedientes	29 de abril de 2025.
4	Entrevista personal y Selección	30 de abril de 2025.
5	Publicación de resultados	30 de abril de 2025.
6	Inicio de actividades de bolsista.	05 de mayo de 2025.

XVI. PRESUPUESTO DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I:

ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES	DURACIÓN DEL PROGRAMA	HORAS	ASIGNACIÓN ECONÓMICA MENSUAL POR BENEFICIARIO	MONTO TOTAL POR BENEFICIARIO	MONTO TOTAL POR ESCUELA PROFESIONAL
Contabilidad	2	4 MESES (02 de mayo al 29 de agosto de 2025)	40 Horas mensuales	S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
Enfermería	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
Ingeniería agroindustrial	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
Ingeniería civil	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
Ingeniería forestal y ambiental	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
TOTAL DE BENEFICIARIOS	10	MONTO TOTAL DE LA BOLSA DE TRABAJO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I			S/. 16,800.00	

XVII. FORMATOS A PRESENTAR: En la carpeta de postulación deberá adjuntar los siguientes formatos:



Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



FORMATO 1

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SUMILLA: SOLICITO VACANTE
PARA LA BOLSA DE TRABAJO

Señores:
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Yo,, identificado con
DNI N° y con Código Universitario, con
domicilio en

.....con teléfono N°.....;
estudiante de la Escuela Profesional,
actualmente matriculado en el Ciclo; con el debido respeto ante usted me
presento y expongo:



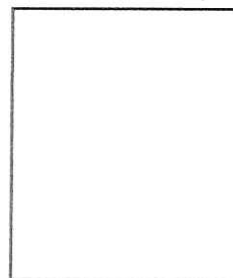
Solicito que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo
que la Universidad brinda a sus estudiantes, se considere mi postulación para
acceder a una vacante para la **BOLSA DE TRABAJO**; para lo cual cumplo con
adjuntar los documentos requeridos y me someto a las evaluaciones que se
dispongan.

Chota, de de 202...

Atentamente;

Firma:

DNI:



Huella digital (Índice derecho)

NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección.
En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia
con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



FORMATO 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN IMPUESTA POR MEDIDA DISCIPLINARIA EN ESTA UNIVERSIDAD

Yo,, identificado con DNI N°, con Código Universitario, y con domicilio en

....., mediante el presente documento y en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, DECLARO bajo juramento, NO HABER SIDO SANCIONADO POR CONDUCTA DISCIPLINARIA EN LA UNACH para lo cual dejo constancia con mi firma y huella digital para efectos de acceder a una vacante del Programa de Bolsa de Trabajo.

Chota, de de 202....

Atentamente;



Firma:

DNI:

Huella digital (Índice derecho)

NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



FORMATO 3

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N° y con Código Universitario, con domicilio en, mediante el presente documento, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a. **No ser beneficiario de otro programa (servicio de comedor universitario, becarios - PRONABEC, entre otros).**

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente y a continuación firmo en señal de conformidad.

Chota, de de 202...



Atentamente;

Firma:

DNI:



Huella digital (Índice derecho)

NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N°, con Código Universitario, y con domicilio en, mediante el presente documento, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a) **NO TENGO ASIGNATURAS DESAPROBADAS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO ANTERIOR.**
- b) **ACTUALMENTE ME ENCUENTRO MATRICULADO EN EL CICLO CORRESPONDIENTE A LA CARRERA PROFESIONAL DE.....**
.....

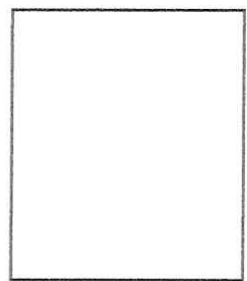


Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente y a continuación firmo en señal de conformidad.

Chota, de de 202...

Atentamente;

Firma:
DNI:



Huella digital (Índice derecho)

NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



FORMATO 5

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA

Estimado estudiante:

El presente documento tiene por finalidad conocer algunos aspectos socio económicos de quienes forman parte de nuestra comunidad universitaria, por ello te solicitamos que completes la siguiente información con carácter de declaración jurada.

- 1.1. Apellidos y Nombres: DNI
N°:.....
- 1.2. Fecha de Nacimiento (d/m/a) Edad: Sex F
M
- 1.3. Lugar de Nacimiento: Distrito: Prov: Dpto:
..... Av. Jr. Psje:
..... Comunidad/Caserío:
.....
- 1.4. Religión:
- 1.5. Lengua:
- 1.6. N° Celular de llamadas: N° Celular WhatsApp:
.....
- 1.7. Correo electrónico personal /Email:
- 1.8. Estado Civil: (marcar con X la respuesta correcta)

Soltero	Conviviente	Casado	Divorciado	Viudo (a)
---------	-------------	--------	------------	-----------
- 1.9. Tiene Hijos: SI (), NO (), Cuantos?
.....

Nombres y Apellidos de los hijos	Edad	Grado de Instrucción

1.9.1. Datos de su Pareja:





Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Nombres y Apellidos	Edad	Grado de Instrucción	Ocupación

1.9.2. Especificar si su pareja vive con usted. SI () NO ()

II. DATOS ACADÉMICOS:

2.1. Carrera Profesional:

..... Ciclo..... Año de Ingreso

2.2. N° de Créditos que se matriculó:.... N° de Cursos

Desaprobados:..... N° de Cursos Abandonados:.....

2.3. Colegio del que proviene: Estatal () Particular () Parroquial ()

2.4. Nombre del Colegio de Procedencia:

.....

Lugar:

.....

2.5. ¿Estudia otra Carrera Profesional/Técnica fuera de la UNACH?

SI () NO () Que especialidad, especifique:

.....

Nombre de la Institución.....

Estatal () Privada () Otro ()

III. DATOS DE DOMICILIO ACTUAL:

3.1. Domicilio actual donde reside el estudiante: (psj, Jr., Av., etc.)

.....
.....
.....

Referencia de ubicación: Barrio (o sector) (o calle principal)

.....
.....

3.2. Actualmente vivo con: (marcar con X la respuesta correcta)

Ambos padres	<input type="checkbox"/>	Solo en cuarto alquilado	<input type="checkbox"/>	Familiares	<input type="checkbox"/>	Con amigos	<input type="checkbox"/>
Con padre o madre	<input type="checkbox"/>	Hermanos	<input type="checkbox"/>	pareja	<input type="checkbox"/>	Como guardián	<input type="checkbox"/>





Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Otros:
(especifique).....
.....

3.3. La vivienda donde actualmente reside es (marca con X la respuesta correcta)

Propia		De familiares		Guardián	
Alquilada		Alojado		Otros especifique.....	

3.4. Si procede de otra ciudad y/o lugar, por favor ingresar la siguiente información:

Dirección de su vivienda de origen:

Distrito:Provincia: Dpto.:
.....

Telf. Domicilio de procedencia:
.....

Ubicación de vivienda. (marca con X la respuesta correcta)

Zona rural		Zona urbana	
------------	--	-------------	--

3.5. En caso de

emergencia comunicarse con:

(Datos del

Familiar)

Teléfono Fijo: Celular:
.....

IV. DATOS DEL DOMICILIO DE PROCENDENCIA:

4.1. Situación Habitacional (donde vive el grupo familiar), su vivienda es:

Propia () Alquilada () Cedida por trabajo () Cedida por familiar ()
Otro () Especifique.....

4.2. Indique el tipo de su vivienda:

Casa () Departamento () Cuarto/s () Condominio () Otro ()

Especifique:

4.3. Estructura de la vivienda:

Noble () Adobe () quincha () Adobe y Noble () Madera () Otros ()
Especifique..... N° de pisos: N°

Habitaciones:

4.4. Servicios disponibles:

Agua potable () Desagüe () Energía Eléctrica () Teléfono Fijo ()
Internet () Cable ()

V. SITUACIÓN DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR:

5.1. El estudiante padece alguna enfermedad, SI () NO () Especifique:
.....

A donde acude para su tratamiento, especifique:





Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



5.2. El estudiante tiene alguno tipo de discapacidad SI () NO ()
Especifique:

¿Cuenta con carnet de CONADIS o MIDIS? SI () NO ()

5.3. ¿Existe algún problema de salud grave en el grupo familiar? SI () NO ()
Especifique:

Miembro de tu familia	Enfermedad	Lugar de tratamiento
Padre		
Madre		
Hermanos		
Otros ()		



VI. DATOS DEL GRUPO FAMILIAR (inclúyase el estudiante)

¿El estudiante es cabeza de familia?	SI ()	NO ()				
¿El estudiante depende económicamente de sus padres u otras personas?	SI ()	NO ()				
Datos Adicionales (Si el estudiante desea ampliar o especificar esta información) Padres: Casados () Convivientes () Separados () Divorciado () Orfandad Parcial () Orfandad Total ()						
COMPOSICION FAMILIAR						
Nombres y Apellidos	Edad	Est. Civil	Parentesco	Grado de instruc.	Ocupación	Ingreso

VII. DATOS ECONÓMICOS:

7.1. Desempeña alguna actividad económica: SI () NO ()

En que trabajas y/o que actividad realizas:

..... Ingreso mensual: S/.....

Su labor es: Permanente () Sólo fines de semana () De vez en cuando ()

El trabajo que realiza lo perjudica en sus estudios: (Si) (No) Como:

.....
.....



Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



¿Quién cubre los gastos del estudiante?

(marcar con X la respuesta correcta para estudiantes dependientes)

Padre y madre	Solo padre	Solo madre	Medios propios
abuelos	Pensión judicial	cónyuge	Otros familiares (especifique)
		

7.2. Se alimenta en: Su casa () Pensión () Kiosco () Se cocina () Otro:

7.3. Su régimen es: Desayuno () almuerzo () cena () Costo de alimentación semanal: S/.....

7.4. Tuvo acceso a comedor años anteriores Si () No () Año(s):.....



Resumen de Ingresos	Monto en Soles
Resumen de los ingresos mensual del grupo familiar	
Resumen de Gastos	
Vivienda (Arriendo)	
Alimentación (compras de mercado, refrigerios, comidas afuera, etc.)	
Educación (de los miembros del grupo familiar pensiones de inicial, primaria, secundaria, universidades, uniformes, útiles, libros, copias)	
Movilidad: (micro, combi, moto taxi, combustible, etc.)	
Salud (medicina diaria, útiles de aseo)	
Pago de Servicios (Agua, energía eléctrica, teléfono, Internet, cable, celulares)	
Otros Gastos (préstamos, pensiones judiciales, etc.)	
Otros: (recreación, vestido, imprevisto, etc.)	
Resumen de gastos mensual del grupo familiar	

VIII. OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DECLARACIÓN JURADA:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información proporcionada a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, corresponde a nuestra realidad socio-económica. Autorizamos



Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



expresamente a la Universidad Nacional Autónoma de Chota para que obtenga de cualquier fuente de información, los datos verídicos de lo expresado anteriormente, aceptando a la vez que, al detectarse la falsedad, se aplique todas las disposiciones y sanciones pertinentes por la falta incurrida.

Chota, de del 202....



FIRMA DEL ESTUDIANTE
DNI

FIRMA DEL PADRE
DNI:

FIRMA DE LA MADRE
DNI:

FIRMA DEL CONYUGE
DNI:

FIRMA DEL APODERADO
DNI:



FORMATO 6

CARÁTULA PARA LA CARPETA DE POSTULACIÓN

Recortar el recuadro y pegar en la cara frontal del folder.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
‘Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana’

**CARPETA DE POSTULACIÓN A LA BOLSA DE
TRABAJO**

SEMESTRE ACADÉMICO 202.... -

NOMBRES Y APELLIDOS:

CÓDIGO DEL ESTUDIANTE:

ESCUELA PROFESIONAL:

CICLO: TELEFONO N°.....

CHOTA – 202....





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

"Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota"



FORMATO 7
TABLA DE CALIFICACIÓN

Nombres y Apellidos:

N°	CRITERIOS	REFERENCIA DE PUNTAJE	MARCAR	PUNTAJE ASIGNADO
I	EVALUACIÓN DE FICHA SOCIECONÓMICA (máximo 15 puntos)	15		
	1.1. Salud Familiar (máximo 3 puntos)			
	Incapacidad o enfermedad terminal de padre (s) o hermanos tutores	03		
	Enfermedad del postulante y otro miembro familiar	02		
	No manifiesta problemas en la salud familiar	01		
	1.2. Tenencia de la Vivienda (máximo 3 puntos)			
	Alquilada	03		
	Familiar	02		
	Propia	01		
	1.3. Ingresos del grupo Familiar (máximo 3 puntos)			
	< S/ 599	03		
	S/ 600 – S/ 899	02		
	> S/ 900	01		
	1.4. Servicios Básicos de la Vivienda (máximo 3 puntos)			
	Vivienda sin servicios básicos	03		
	Vivienda con falta de 1 servicio básico	02		
	Vivienda con todos los servicios	01		
	1.5. Composición familiar (máximo 3 puntos) – Detallar los que dependen económicamente de los Padres o del responsable de la Familia.			
	07 miembros a más	03		
	04 a 06 miembros	02		
	01 a 03 miembros	01		
II	RENDIMIENTO ACADEMICO (máximo 50 puntos)	50		
	PPS. 10.5 a 11	10		
	PPS. 11.1 a 12	20		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

PPS. 12.1 a 13	30		
PPS. 13.1 a 14.0	40		
PPS. 14.1 a más.	50		
Puntaje			

III	OBSERVACIONES DE LA ENTREVISTA (máximo 35 puntos)
	Situación del estudiante:
	Situación Familiar:
	Salud:



.....
TABLA RESUMEN DE PUNTAJE:

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA DE PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
EVALUACIÓN DE FICHA SOCIECONÓMICA	Máximo 15 puntos	
RENDIMIENTO ACADEMICO ENTREVISTA PERSONAL	Máximo 50 puntos	
POSTULANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	Máximo 34 puntos	
	01 punto adicional	
PUNTAJE TOTAL	Máximo 100 puntos	

Firma

Nombre y Apellidos del evaluador:



FORMATO 8

CARTA DE COMPROMISO DEL BOLSISTA

Yo, (nombres y apellidos),
identificado con DNI N°, con código de estudiante
....., estudiante del Ciclo de la Escuela Profesional de
....., siendo beneficiario del
programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; me
comprometo a:

1. Compromisos académicos:

- Mantener un buen rendimiento académico.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el programa de bolsa de trabajo

2. Compromisos laborales:

- Desempeñar con las funciones asignadas.
- Cumplir con los horarios y plazos.
- Mantener la confidencialidad.

3. Compromisos de comportamiento:

- Cumplir con normas y reglamentos de la universidad
- Respetar la diversidad y la inclusión.
- Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

En fe de lo manifestado, firmo el presente documento de compromiso.

Chota, de del 202....

Atentamente;

Firma:

DNI:



Huella digital (Índice derecho)

NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



FORMATO 9

CARTA DE PRESENTACIÓN

A:
Cargo:

Me es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo hacer de conocimiento que; estudiante de la Escuela Profesional de del Ciclo Académico, va a prestar sus servicios como bolsista en la dependencia en la que usted dirige, desde el de hasta el de del presente año, cumpliendo 40 horas mensuales.



Es todo cuanto tengo que informarle, sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Chota, de del 202....

Atentamente;

.....
Dirección de Bienestar Universitario

